

RESOLUCION N° 226/14

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. HEREDIA MARTHA ANA Legajo N° 743, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe permanecer en reposo desde el 01 de septiembre de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. HEREDIA MARTHA ANA, Legajo N° 743, desde el 01-09-2014 al 07-09-2014 inclusive, (7 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 03 septiembre 2014.-

**FIRMADO OSVALDO MARQUES
SEC. GOBIERNO**

**GUSTAVO A.SEZ
INTENDENTE MIUNICIPAL**

